



Periódico Oficial

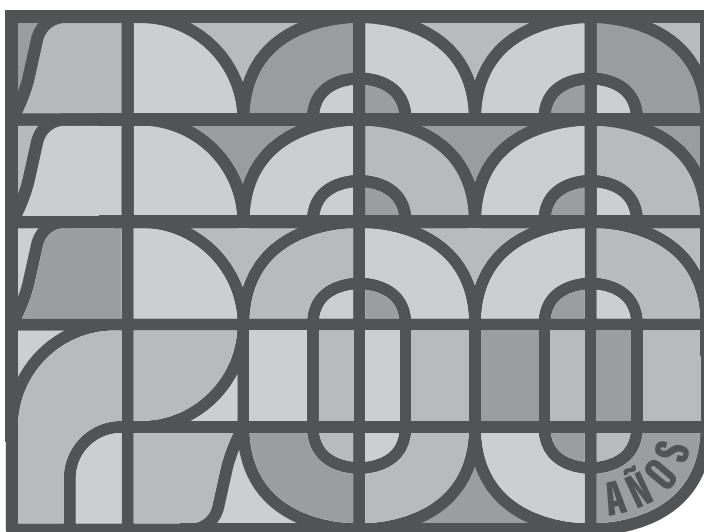
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 8 de Mayo de 2024



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice

Sección Segunda

V VARIOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



VARIOS.

AVISOS.

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 26. PROCEDIMIENTO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE BLANCA ALICIA CANTÚ CANTÚ.....	5
--	---

EDICTOS.

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1310/2023.....	6
--	---

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 367/2024.....	7
---	---

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 755/2023.....	8
---	---

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 249/2024.....	9
---	---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CERRALVO, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 81/2024.....	10
---	----

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 700/2024.....	11
---	----

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 766/2024.....	12
---	----

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 792/2022.....	13
--	----



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CHINA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 63/2020.	14-15
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1506/2023.	16-18
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 562/2022.	19-21
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 752/2021.....	22-23
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1461/2023.....	24
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMENEZ, N. L. 2º. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1227/2022.	25
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMENEZ, N. L. 2º. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1138/2022.....	26
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1554/2023.	27-28
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 911/2022.....	29
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1126/2023.	30
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1125/2023.	31
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1729/2022.....	32-34
JUZGADO VIRTUAL DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 878/2024.	35
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 284/2022.	36-38
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 157/2021.	39-40

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 965/2021.....	41-43
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 435/2021.....	44-45
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1242/2023.....	46-48
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1909/2022.....	49-51
JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1294/1997.....	52
JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 983/2020.....	53-54
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1105/2022.....	55
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 407/2023.....	56-58
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 407/2023.....	59-61
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 638/2022.....	62-64
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 621/2023.....	65
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 118/2024.....	66
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1650/2023.....	67-69
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 451/2023.....	70-72
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 451/2023.....	73-75

GUSTAVO ESCAMILLA FLORES

NOTARIO PUBLICO No. 26
MONTERREY, NUEVO LEÓN

EDICTO

Con fecha **05 de abril de 2024**, se admitió a trámite en esta Notaría Pública número 26 de la cual soy titular, mediante la escritura pública número **49,917** del Libro número **1,180** la sucesión testamentaria extrajudicial con intervención de Notario a bienes de **BLANCA ALICIA CANTÚ CANTÚ** promovida por los únicos y universales herederos, señores **DANIEL VILLAGRANA CANTÚ, ALICIA ARACELIA VILLAGRANA CANTÚ, BLANCA LILIA VILLAGRANA CANTÚ y BRENDA VILLAGRANA CANTÚ** quienes reconocieron sus derechos hereditarios; y albaceas, señores **DANIEL VILLAGRANA CANTÚ y ALICIA ARACELIA VILLAGRANA** quienes procederán a formar el Inventario de los bienes de la herencia. Por lo tanto, se publica este edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para los efectos a lo dispuesto por el artículo 882 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Doy Fe.-


LICENCIADO GUSTAVO ESCAMILLA FLORES
Notario Público Titular número 26



NOTARIA PÚBLICA No. 26
TITULAR
LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

DR. JOSE LUNA AYALA No. 204, 2DO. PISO COL. SAN JERONIMO, MONTERREY, N.L 64640 MEXICO
☎ 81-8676-8790, 81-8333-0663 📠 81-2106-4227

Orden No. 935

08-20





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO
JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

En fecha 28 veintiocho de noviembre del año 2023 dos mil veintitres, se admitió a trámite en este juzgado el juicio sucesorio de intestado a bienes de LUIS MANUEL TAMEZ MALDONADO, ordenándose se publique un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y periódico Oficial del Estado, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 1310/2023. Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 29 de noviembre del 2023.
La Ciudadana Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.

Licenciada Claudia Maeda González

mercedes

ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

En fecha **19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite en este juzgado el Juicio Sucesorio de **Intestado** a bienes de **EUSEBIO ALONSO ALCOGER y ROSALVA QUIROZ QUIROZ**, quienes fallecieron el 25 veinticinco de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve y 30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis respectivamente, quienes tuvieron su último domicilio en Rancho Escondido de Montemorelos, Nuevo León, ordenándose se publique un edicto en **el Periódico Oficial del Estado** y en **el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León**, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que ocurran a este juzgado a deducirlo dentro del término de **30 treinta días**, que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente **367/2024**. Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 22 de abril de 2024
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Licenciado José Juan Cantú Garza.

S





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO
JUDICIAL
MONTEMORELOS, N. L.

EDICTO

En fecha **24 veinticuatro de julio del año 2023 dos mil veintitrés**, se admitió a trámite en este juzgado el **juicio sucesorio de intestado a bienes de HECTOR ELIUD DE LA FUENTE SAUCEDO y MARIA GUADALUPE LEAL GARCIA**, ordenándose se publique un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y periódico Oficial del Estado, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente **755/2023**. Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 27 de julio del 2023.
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.



Licenciado José Juan Cantú Garza

mercedes

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

En fecha 22 veintidós de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en éste H. Juzgado, las **diligencias de jurisdicción voluntaria Información ad-perpetuam (dominio)**, promovidas por **MARICELA VILLARINO SALAZAR**, en su **carácter de albacea de la Sucesión de la señora DELIA SALAZAR RODRIGUEZ**, a fin de justificar el dominio y posesión pleno que expresa tener con respecto a un Inmueble localizado en la Colonia Los Sabinos en Allende, Nuevo León, Noroeste mide 26.00 veintiséis metros y dando frente a la calle Profr. Víctor Escamilla; al Noreste mide 116.42 ciento dieciséis metros cuarenta y dos centímetros y colinda con Adalberto Silva Morales; al Sureste mide 25.00 veinticinco metros y colinda Adalberto Silva Morales; y al Suroeste mide 115.38 ciento quince metros con treinta y ocho centímetros y colinda con Jesús Eduardo Guzmán Silva, el cual se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, en el Departamento de Catastro de Allende, Nuevo León, así como en la Presidencia Municipal de Allende, Nuevo León, en los términos del artículo 941 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Radicado bajo el número **249/2024**. Doy fe.-



Montemorelos, Nuevo León, a 29 de abril de 2024.
El ciudadano **Secretario del Juzgado Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
LRGO
JUZGADO MIXTO DEL
DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Lic. José Juan Cantú Garza





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL
CERRALVO, N. L.

EDICTO

Con fecha 17 diecisiete de abril del 2024 dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, el expediente número **81/2024**, relativo al **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Rogelio Villarreal**, promovido por Alma Alicia González Ramírez. Habiéndose ordenado por auto de la misma fecha la publicación del edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial, y el Periódico El Porvenir, que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de que convoquen a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30-treinta días hábiles, contando desde la última publicación que se realice en los periódicos de referencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles del Estado - DOY FE.-

Cerralvo, N. L. a 23 de abril de 2024

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL
CERRALVO, N.L.

Lts. Raúl Antonio Mata Corona
C. Secretario





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

El día 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el juicio sucesorio de intestado a bienes de **Jorge Alberto Obregón Pérez** denunciado por **Israel Alberto Obregón Lugo y Flor Imelda Lugo Puente**, por sus propios derechos y en representación de su menor hija de iniciales **M.G.O.L.**, bajo el número de expediente **700/2024**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 24 de abril del año 2024.

L. C. Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Licenciada Bertha María Serna Cisneros.
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Orden No. 916

08





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

En Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro del expediente **766/2024** relativo al **Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Luciano Justino Jiménez Jiménez**, tramitado ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, se dictó un auto el cuatro de abril del dos mil veinticuatro, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial y el Periódico "El Porvenir", que se editan en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocándose por este medio a las personas que se crean con derechos a la herencia de **Luciano Justino Jiménez Jiménez**, a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación que se realice en los periódicos de referencia. DOY FE.

CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L, A 26 DE ABRIL DEL 2024.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

LIC. SALVADOR NOÉ-ESQUIVEL PEÑA.

MV Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar
del Quinto Distrito Judicial
Cadereyta Jiménez, N.L.





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Edicto

A LA C. MARIA ESTHER CONTRERAS URBINA

DOMICILIO IGNORADO

En fecha 10 diez de agosto de 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en este H. Juzgado el juicio ordinario civil, promovido por CARLOS GERARDO GALVAN IBARRA y MARICELA RIVERA CONTRERAS, en contra de MARIA ESTHER CONTRERAS LUNA, y mediante auto del 4 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demanda MARIA ESTHER CONTRERAS URBINA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León y en el Boletín Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, para que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hace valer en la inteligencia de que la notificación así hecha a la parte demandada surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la demandada en la secretaria de este tribunal, las copias de traslado de la demanda y anexos allegados a la misma, debidamente selladas y debiéndoseles prevenir a dicha demandada, para que señale en esta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva esta juzgado, de conformidad con los artículos 73, 612, 614 y 638 del código procesal civil en consulta, quedando a disposición de la parte reo las copias de traslado en le secretaria de este juzgado, debidamente selladas y requisitadas. radicado bajo el expediente judicial número 792/2022. Doy fe

Montemorelos, Nuevo León a 10 de agosto de 2023

El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado.

Licenciado José Juan Cantú Garza

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

s

08-10-13





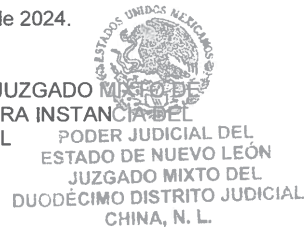
Número de Edicto 140398

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOSEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
CHINA, N.L.

De conformidad con el auto dictado por esta autoridad en fecha 09 nueve de abril del 2024 dos mil veinticuatro, dentro del expediente judicial número 63/2020, relativo al Procedimiento Oral sobre declaración de ausencia por desaparición de José Rodolfo Villarreal Garza, promovidas por Oscar Humberto García Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la señora Elsa Leticia Hernández Rodríguez.- Se publica el presente edicto por 3 tres ocasiones consecutivas, mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que se dé publicidad a la solicitud de declaración de presunción de muerte del ciudadano José Rodolfo Villarreal Garza; solicitada mediante escrito 13 trece de marzo del 2020 dos mil veinte por Oscar Humberto García Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la señora Elsa Leticia Hernández Rodríguez; lo anterior para hacer saber al presunto ausente, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en la tramitación de presente procedimiento, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en China, Nuevo León, ubicado en el kilómetro 112 de la carretera libre Monterrey-Reynosa, en China, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, contados a partir de la última publicación; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la antes mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

China, Nuevo León; a 29 de abril de 2024.

ANDRÉS RODRÍGUEZ REYES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE
LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DUODECIMO DISTRITO JUDICIAL



No. Edicto:140398 - C176B1E6-6B06-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOSEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
CHINA, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	ANDRES RODRIGUEZ REYES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	C076B1E6-6B06-EF11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A8620636A8632000000000000000000000000C0CDB	
	Fecha(UTC/M TY)	29/04/2024 9:03:25pm / 29/04/2024 3 03 25pm	
	Sello	abEJLqP+P7LayMbY2n50ca6MF041+gW+RHeguhC0cz7z7UAgwK0zyCsVg HGZTPPF0lHK6O8gJ6KAaiUJf/bz/bmV05+vU3bhJEvuXlX0le7H5dWYyZzhUj bnDx92XVHCHCTJCUkzsjua5mUKQdSfQpdFqghTYvHojzMPH2w6gWmXia X2LDRUygr4qymvhnqKPCDMavPHhUs+1PbyZf1xQnCuqA8+AVn3NoVUFVID Wchb1BxarQ28CKJkM8f/Eec3gaQ8KBYUAvTPqEghyUS58AqLro5suwKkm 0W0cJmNecs1Yc4BWFpV6K0Luz77CQ==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	29/04/2024 09:03:26 PM / 29/04/2024 03:03:26 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072182307	
Valde la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=C076B1E6-6B06-EF11-BAB8-061022300078			

ACTUAL

No. Edicto: 140398 - C176B1E6-6B06-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 928

08-17-29





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139524

Al ciudadano ROLANDO ADRIAN MONTES DE OCA VAZQUEZ Con domicilio desconocido.- Con fecha 13 de septiembre de 2023 dos mil veintitres, se admitió a trámite en el Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial, el expediente judicial 1506/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por el señor JAVIER MEJIA AYALA, apoderado general para pleitos y cobranzas del señor CARLOS MEJIA MELGOZA. Mediante auto de fecha 19 de febrero del 2024 dos milveinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada ROLANDO ADRIAN MONTES DE OCA VAZQUEZ, por medio de edictos, los cuales deberán de publicarse por tres veces consecutivas, en el Periódico "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, empazándosele a dicho ciudadano para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición, en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada ROLANDO ADRIAN MONTES DE OCA VAZQUEZ a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

NL-EDICTOS-524-65425083-ADDC-EE11-BAB8-061022300078





Número de Edicto 139524

JUDICIAL DEL
DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL

Varios

N.º Edicto: 139524-139524-139524-139524-139524-139524-139524-139524-139524-139524





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140394

Al ciudadano Jaime Jesús Valdés Raig, con domicilio: Ignorado. Con fecha 27 veintisiete de abril de 2022 dos mil veintidós, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 562/2022, relativo al juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria, promovido por Ernesto Bredee Santos, en contra de Abiezer Dávila Venzor, procedimiento al cual se encuentra acumulado el expediente judicial 1652/2022 relativo al juicio ordinario civil promovido por Abiezer Dávila Venzor, en contra de Ernesto Bredee Santos, Jaime Jesús Valdés Raig, y Helga Georgina Medina Imaz de Valdés, del índice del juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, radicado en fecha 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós; y el auto de fecha 17 diecisiete de enero del presente año, con relación a la llegada de autos al expediente 562/2022 así mismo por auto de fecha 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, al ciudadano Jaime Jesús Valdés Raig, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en este forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es

No. Edicto.140394 - 9EFFBA3C-A908-EF11-BAB8-061022300078





PRIMER JUZGADO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TERCERO DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140394

decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

Ciudadano Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Gabriel Manuel Vázquez López

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL

No. Edicto:140394 - 9EFFBA3C-A908-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	
	Cargo	C. Secretaric	
	ID	9DFFBA3C-A908-EF11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	705A6620636A6632000000000000000000A591	
	Fecha(UTC/M TY)	02/05/2024 5:27:22pm / 02/05/2024 11:27:22am	
	Sello	(VEGgaHRt+VQCID32vAyM6uMLU4RFAnH76rpz5MYC3CpkZVmcTuzhemlpWF9ehh2PvZz9KUpwLISoN47b3H99teW5db3446KdLAVmeWlgrnwtSO+3z7pCgsxRy4lmz3YAAbggDgXIO4g33g8/2ODEvRO56MToqZnUlfqnKJG614b1aNNxKFNAp9fnw/V6D9K1CFEUI52LaGRFa5bzMEPsIgrengccvY5b1OCuN/C000XFRB5LpN0q9c9gRxlpwA00cYpqEmbWaORXqHFRFec9ID+LDmN3lodl/LmNMUQN2Q3YxWBSNUfmesdsm3mdLIHA==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	02/05/2024 05:27:28 PM / 02/05/2024 11:27:28 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emsor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valíd e la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=9DFFBA3C-A908-EF11-BAB8-061022300078>

Varios

No. Edicto: 140394 - 9EFFBA3C-A908-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 919

08-10-13





Número de Edicto 140395

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

EDICTO

José Ángel Díaz Gutiérrez

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL

Con domicilio desconocido.

En el Juzgado Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente número 752/2021 relativo al juicio civil oral promovido por Jaime Ceja Garza, en contra de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., Auto Express Segovia, S.A. de C.V. y José Ángel Díaz Gutiérrez, por auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se decretó emplazar a dicha codemandado por medio de edictos que se publicarán 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y a elección de la parte actora, en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha seis de enero de dos mil veintidós.

Asimismo, es de establecerse que se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- Declaración judicial que decrete la responsabilidad civil mancomunada y/o solidaria de las demandadas por las lesiones con motivo del accidente vial ocurrido en el Municipio de Cienega de flores, Nuevo León en fecha 13 de Agosto del 2013, atribuido al SEÑOR JOSE ANGEL DIAZ GUTIERREZ ante su falta y deber de cuidado en el manejo del tractor quinta rueda, que afectaron al C. JAIME CEJA GARZA que causaran diversas lesiones y la afectación orgánica y funcional que pusieron en peligro mi vida como la subsistencia de mi familia, lo anterior conforme lo dispone el artículo 1807, 1812 bis y demás del código Civil Para el Estado de Nuevo León. B).- Como consecuencia condene a los demandados al Pago de la indemnización justa que tengo derecho, que debe ser cubierta de manera integral, es decir que incluya el lucro emergente y cesante del hecho vial de fecha 13 de Agosto del 2013, en el cual sufriera diversas lesiones en mi integridad personal y familia, el hecho ilícito cometido en mi persona por la persona física y la corresponsabilidad de los demandados, derecho que se exige por estar previsto el 1º y 17 Constitución en relación con los artículos 8º y 63 de la Convención Americana de los Derechos Civiles. C). Pago de los daños y perjuicios ocasionados al suscrito y que me dejaron una incapacidad parcial permanente, así como la imposibilidad para obtener una remuneración como lo venía desempeñando antes del accidente,

No. Edicto:140395 - 7E73B30A-5B06-EF11-BAB8-061022300078





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODERE JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.
VEREDAL DE JUICIO CIVIL ORAL

Número de Edicto 140395

Consecuencias exigibles por haber sido causados de forma directa e indirecta por los ahora demandados, que podrán ser cuantificados durante la substanciación de la sentencia y/o en ejecución conforme lo disponen los artículos 2000 y 2001 y demás relativos del Código civil Para el Estado de Nuevo León en relación con el artículo 20-apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D).- El pago de los Gastos y Costas correspondientes de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 84, 86 y demás del Código de Procedimientos civiles en el Estado de Nuevo León. Quedando a disposición de dicha persona, en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, es decir, la demanda y documento acompañado consistente en: copias certificadas en formato electrónico del expediente 8796/2016, traslado incompleto, debidamente selladas y cotejadas por el Secretario de este Juzgado, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 5 cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Procesal Civil. Por último, prevéngase a José Ángel Díaz Gutiérrez, que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Código Procesal Civil. Doy fe.

ÁNGEL GABRIEL GÁMEZ VÁZQUEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

No. Edicto:140395 - 7E73B30A-5B06-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 933

08-10-13





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMENEZ, N. L.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL

A LA CIUDADADANA: MARÍA DE LA LUZ TORRES MENDOZA CON DOMICILIO: IGNORADO

Me permito informarle que mediante auto dictado en fecha 11 once de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, relativo al **juicio oral de custodia** que promueve **Noé Lozano Rios** en representación de sus menores hijos **N.A.L.T., E.A.L.T. y A.A.L.T.** en contra de **María de la Luz Torres Mendoza**, el cual deriva del expediente judicial número **1461/2023**; y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada no fue posible localizarlo, por lo que mediante auto de fecha **15 quince de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro**, se ordenó notificar a **María de la Luz Torres Mendozapor medio de edictos** que se publicarán por **tres veces consecutivas** tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir), emplazándole a fin de que dentro del término de **5 cinco días hábiles** ocurra ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los **10 diez días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

LICENCIADA **NANCY ELIZABTH GARZA GARZA**.
SECRETARIO FEDATARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

ACTUACIONES

Orden No. 927

08-10-13





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en fecha **08 ocho de diciembre del 2022 dos mil veintidós** se radicó el expediente judicial número **1227/2022**, relativo al **juicio ordinario civil**, promovido inicialmente por José Ángel Fernández Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que justificó con la copia certificada de la escritura pública número 104,530 ciento cuatro mil quinientos treinta, de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del licenciado César Álvarez Flores, titular de la Notaría Pública número ochenta y siete, con residencia la Ciudad de México y continuado por **Elizabeth García Garza**, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que justificó con la copia certificada de la escritura pública número 36,945 treinta y seis mil novecientos cuarenta y cinco, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, pasada ante la fe del licenciado Sergio Rea Field, titular de la Notaría Pública número doscientos cuarenta y uno, con residencia la Ciudad de México, que contiene el poder que otorgó el referido Instituto a favor de **Elizabeth García Garza**, en contra de **Judith Aglae Rodríguez Gómez**; asunto en el que se reclama el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito contenido en la escritura pública número 4,008 cuatro mil ocho de fecha 31 treinta y uno de marzo del 2016 dos mil dieciséis alegando el incumplimiento de pago a partir de marzo del 2020 dos mil veinte, requiriéndose el pago de la cantidad de **\$319,000.00 (trescientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**, así como el pago de intereses ordinarios y moratorios a una tasa anual del 12% por ciento y 16.2% por ciento respectivamente; dictándose un proveído en fecha **31 treinta y uno de enero del 2024 dos mil veinticuatro**, en el que atendiendo al desconocimiento general del paradero de la demandada se ordenó emplazar a **Judith Aglae Rodríguez Gómez**, por medio de edictos, los cuales serán publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; así como en el Periódico "Milenio", "El Porvenir" o el "Norte", de estos en uno a elección del interesado, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los diez días hábiles contados desde el día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, quedando a disposición de la parte demandada las copias de la demanda y documentos anexados en la Secretaría de este juzgado, a fin de que dentro del término de **nueve días hábiles** ocurra a formular su contestación y oponer las defensas y excepciones de su intención si las tuviere. Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que en el término que tiene para contestar señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de Instructivo que se fije en la tabla de avisos que se lleva en este Tribunal. Doy fe.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 11 de marzo del 2024.
El Ciudadano Secretario del Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado
Licenciado Rogelio Rodrigo Vázquez Jiménez.

Lili

Varios

Orden No. 909

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: **JOSÉ GUADALUPE MUÑOZ VILLALPANDO.**
DOMICILIO: **IGNORADO.**

Mediante auto dictado en fecha de 10 diez de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 8 ocho de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada **José Guadalupe Muñoz Villalpando**, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", los cuales son considerados por la suscrita jueza como de mayor circulación, publicación que igualmente se hará en el Boletín Judicial, que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1138/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por **Elizabeth García Garza**, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de **José Guadalupe Muñoz Villalpando**; en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, la copia de traslado correspondiente, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación de emplazamiento hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la parte demandada **José Guadalupe Muñoz Villalpando**, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparecer a juicio, se les harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A DE MARZO DEL AÑO 2024.
CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO EFRAÍN ISAÍAS HERNÁNDEZ GUZMÁN.

CG3.

Orden No. 910

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

Número de Edicto 140171

A los ciudadanos Antonio Contreras Galván y Angelita Alicia Reyes Bustamante de Contreras, con domicilio: Ignorado. Con fecha 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 1554/2023, relativo al juicio ordinario civil que promueve Martha Elena Castro López, en contra de Antonio Contreras Galván y Angelita Alicia Reyes Bustamante de Contreras; así mismo por auto de fecha 9 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a los ciudadanos Antonio Contreras Galván y Angelita Alicia Reyes Bustamante de Contreras, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en este forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.
GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL

No. Edicto 140171 - 3DBF760B-B4FE-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	3CBF760B-B4FE-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	708A8829838A56320000000000000000A591	
	Fecha(UTC/MTY)	20/04/2024 11:19:34am / 19/04/2024 7:19:34pm	
	Sello	GGICjT06S07+mfZl_8eXUfOC8dyPPsudrIF9hCBxQ2VAlr40Bxk40RwWVZ1USP8GiwWdZqHE88bK0Yek6Wmhu1Xvqs3JhZoeqct19vbfLUcJ9ZT1Fl0VOKdATISY8PRucJiFhRHd09k+Wmt2Vql_g0hOoZoaCPE7765S+eg7H0iN4nP2yw60dPnJASOWNA5U4mc5wWJdUz2s2yZl0KqSjUCQr5EVC0ltp5XV9M79RrLDAs5Ujpr3jRXOS9WlSDORYS7Xqd3ZZMyrm030cPefl8yepPEp.uV5SoTl6LQbTmDwVFJ0exW0wyTIElghwK0c1un0QqMEt1g==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	20/04/2024 01:19:36 AM / 19/04/2024 07:19:36 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjerl.gob.mx/validafirma/index.aspx?di=3CBF760B-B4FE-EE11-BAB8-061022300078>

No. Edicto: 140171 - 3DBF760B-B4FE-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 914

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

EDICTO

Al Ciudadano **Maximiliano Castañón Rodríguez**.- CON DOMICILIO IGNORADO. Con fecha **10 diez de octubre del 2022 dos mil veintidós**, se admitió a trámite en este Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el Expediente Judicial número **911/2022**, relativo al **Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de Patria Potestad, respecto del menor Maximiliano Castañón Zúñiga, en contra de Maximiliano Castañón Rodríguez** posteriormente, por auto de fecha **17 diecisiete de abril del 2024 dos mil veinticuatro**, se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicaran por **3 tres veces** consecutivas tanto en el **Periódico el Porvenir, Periódico Oficial del Estado, y Boletín Judicial**, que se editan en esta Ciudad, al ciudadano **Maximiliano Castañón Rodríguez**, a fin de que dentro del término de **09 nueve días**, ocurra a producir su contestación si para ello tuviese excepciones que hacer valer, aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los **10- diez días** contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en el local de este Juzgado las copias simples de traslado y demás documentos acompañados, del mismo modo se le previene al antes citado para que **señale domicilio dentro de la jurisdicción de éste Juzgado** y dentro del término concedido para ello, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las pendientes y subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la **tabla de avisos** que para tal efecto se lleva en el local de éste Juzgado ~~DOY FE~~-Monterrey Nuevo León a 24 de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

Licenciado Gerardo Guerrero Torres.
C. Secretario del Juzgado Tercero Familiar del
Primer Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 912

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de
los Juzgados Familiares del Décimo
Tercer distrito judicial
Apodaca, N.L.

Al ciudadano Josafat Bonilla Elizalde.
Con paradero desconocido.

En fecha 27 veintisiete de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 1126/2023, relativo al **juicio ordinario civil sobre nulidad de matrimonio**, y dentro del mismo, se ordenó se emplace a la parte demandada señor **Josafat Bonilla Elizalde** del auto de admisión, a través de **edictos**, mismos que se publicarán por **3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado**, a fin de que dentro del término de **9 nueve días** acuda al Local de éste Juzgado, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención, quedando para tal efecto, a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma, en este recinto oficial; y si tuviere probanzas que proponer respecto de la demanda formulada por la parte actora, las ofrezca en dicho escrito. En el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, **prevéngase a la parte demandada**, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones en alguno de los municipios referidos en el primer párrafo del artículo 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del código procesal en consulta. Doy fe.- Apodaca, Nuevo León, a 18 de abril del año 2024 dos mil veinticuatro. Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.-Doy fe.-

Secretario Líder de la Coordinación de la Gestión Judicial de
los Juzgados en Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito
Judicial del Estado.

Patricia Martínez Moreno



Orden No. 901

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer distrito
judicial
Apodaca N.L.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DECIMO TERCER DISTRITO DEL
ESTADO

EDICTO

En fecha **8 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro**, dentro del expediente número **1125/2023**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo al **juicio ordinario civil sobre pérdida de patria potestad** promovido por **Nancy Guadalupe Martínez Martínez** en contra de **Sergio Antonio Caro Márquez**; conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, para que sea emplazado el ciudadano **Sergio Antonio Caro Márquez**, y que dentro del término de 9 nueve días acuda al local de este juzgado, ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León*, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención.

En la inteligencia de que la notificación realizada en esa forma, comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial adscrita a este Distrito Judicial a disposición de la parte o las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, para que en dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León a 19 de abril de 2024.

Secretario Jefe de la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en
Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Patricia Martínez Moreno

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL DECIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

Orden No. 906

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 137603

A la persona Asociación Civil Unión de Colonos Álvaro Obregón, con domicilio ignorado. En fecha 3 tres de enero de 2023 dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1729/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por José Manuel Flores López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Joaquina Tovar Gutiérrez, en contra de Asociación Civil Unión de Colonos Álvaro Obregón, José Jiménez Martínez, presidente de la Asociación Civil Unión de Colonos Álvaro Obregón, Teodoro Oviedo Cerda, secretario de la Asociación Civil Unión de Colonos Álvaro Obregón y María Roberta Tovar Gutiérrez, en relación a que se decreta la nulidad de la escritura pública número 5,075 cinco mil setenta y cinco, así como el otorgamiento de escritura respecto al contrato de promesa de compraventa celebrado el 31 treinta y uno de mayo de 1971 mil novecientos setenta y uno, y mediante auto de fecha 3 tres de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a Asociación Civil Unión de Colonos Álvaro Obregón, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Asociación Civil Unión de Colonos Álvaro Obregón para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo

No. Edicto:137603 - 65238EE1-EB7F-EE11-BAB8-061022300078





Número de Edicto 137603

JUZGADO JUDICIAL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE NUEVO LEÓN
CUARTO DE LO CIVIL
MONTERREY, N.L.

dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos
civiles.

MISAEAL RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:137603 - 65238EE1-EB7F-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MISAELE RODRIGUEZ CARRERA	
	Cargo	C. Secretario	
Firma OCSP	ID	64238EE1-EB7F-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353137303735333537	
	Fecha(UTC/MTY)	10/11/2023 5:09:14pm / 10/11/2023 11:09:14am	
	Sello	HNX8MC2n2pgDvI30vPsnApl.77JqI6-8amqi3u1yDlsoRNoKA7Hb/EJxMm41FCw5P-K8hs+nUISoBQ7pZ7mI3KkI5FtLFH1Llw3sdzav+xxVnlaVn9+TfUjQYy6KOL1SxNDGWvzFOpp/NPT8JFAZ9HKeT11Weqo7JNCloGgVnaTUKhuZC2aXZUVP-IE3+ynMlpRZaCSATUJUEUMVgP XigsZVWA AVIGDlpSvhwzZuIS0VLQm1KQP4Rk3IXFdBhPpCwF3M3GgZvot1FR2AhuJR6TfXGZ796hw3g3ZuZzF+Gul6A1xH94gYzuXXikYlc/zLXxQ==	
Fecha(UTC/MTY)	10/11/2023 05:09:21 PM / 10/11/2023 11:09:21 AM		
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valde la firma en https://www.pjnt.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=64238EE1-EB7F-EE11-BAB8-061022300078			
# Serie 275106180557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACIONES

No. Edicto: 137603 - 65238EE1-EB7F-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 907

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO VIRTUAL DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140341

AL CIUDADANO JUAN PEREZ ORTIZ, CON
DOMICILIO IGNORADO

Mediante proveído dictado por el Juzgado Virtual de lo Familiar del Estado de Nuevo León, el día 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite bajo el expediente judicial 878/2024 el juicio especial sobre rectificación o modificación de acta del Registro Civil, promovido por Elpidio Segovia Ramírez, en contra de los Oficiales Décimo y Vigésimocuarto del Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, ordenándose el emplazamiento a juicio al ciudadano JUAN PEREZ ORTIZ a fin que dentro del término de 10 diez días, ocurra a producir su contestación, si para ello tuviese excepciones legales que hacer valer, y si tuviere probanzas que proponer las ofrezca en dicho escrito. Previéndosele de igual forma a JUAN PEREZ ORTIZ para que dentro del mismo término, señale un domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios del Estado de Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado. Posteriormente en fecha 17 diecisiete de abril del año en curso y al haber quedado debidamente acreditado el desconocimiento del domicilio de JUAN PEREZ ORTIZ, se ordenó emplazar al referido PEREZ ORTIZ, por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, tanto en el Periódico "El Porvenir", como en el "Boletín Judicial" y en el "Periódico Oficial", todos que se editan en el Estado. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, quedando en la Secretaría del Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda y demás documentos acompañados para que se imponga de ellos. Monterrey, Nuevo León, a 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

ELIZABETH CORPUS AGUILAR
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO VIRTUAL
DE LO FAMILIAR

No. Edicto:140341 - 8BC662DA-ED03-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 905

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138695

AL C. TERRENOS Y VIVIENDAS POPULARES SOCIEDAD ANÓNIMA, CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, SE RADICO EL EXPEDIENTE 284/2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LORENZO MACIAS VALDEZ, EN CONTRA DE TERRENOS Y VIVIENDAS POPULARES, S.A., Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA. SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, ORDENA QUE EL CITADO DEMANDADO SEA EMPLAZADO POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO" O "ABC", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 9 NUEVE DIAS PRODUZCA SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ

No. Edictu 138695 - F26DD3FC-E3BA-EE11-BAB8-061022300078





PODERA JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIRCUITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138695

DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto 138695 - F25DD3FC-E3BA-EE11-B758-061022300076





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ARNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
ID	F25DD3FC-E3BA-EE11-BABE-061022300078		
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303030353039393633303833	
	Fecha(UTC/MTY)	24/01/2024 8:11:27pm - 24/01/2024 12:11:27pm	
	Sello	OUJAE3vPcFVwncdGHE8F73OXN7OIPUzcdajNDJGvIgsMKARUPHobP RUBLSFmYecTmCvQcmrKvNzmqDYxv38nSOHexXBkYnZr0RNgMDzU RDiqRMEXcuNa-ga0EUCe59cc1IZDLYvCpKamVoplyDFvFWIT90d4loy5Pb E5EjKvYm-5T*THIKNwUjIO5XzIM5OJen2AVuA5KVWJes1JUDYgFn7cCY 9Vmpc2JnF4UjYwJLJTBgY5BofW.rcHEcxYllyKUNTA15cBw0p14FkiwLDBV JUXc867G7WV8C8SKYKANLzvGFw==	
	Fecha(UTC/MTY)	24/01/2024 08:11:28 PM - 24/01/2024 12:11:28 PM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.gent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=F05DD3FC-E3BA-EE11-BABE-061022300078			
# Serie 275105180567734646032654495475255920206658441081			

No. Edicio: 138695 - F25DD3FC-E3BA-EE11-BABE-061022300078

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139019

AL C. ROSENDO GALLEGOS ACUÑA, CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SE RADICO EL EXPEDIENTE 157/2021, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ERIKA ELIZABETH ORDAZ CANTÚ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL GENERACIÓN VERGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROSENDO GALLEGOS ACUÑA, Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, ORDENA QUE EL CITADO DEMANDADO SEA EMPLAZADO POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN (A ELECCIÓN DEL ACCIONANTE), SIENDO ESTOS "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO" O "ABC", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ

Nº Edicto 139019 - 96553613-CBC5-EE11-BA26-061022300076





JUDICIAL DEL
DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139019

DIAS DESPUES. CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL PERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto 139019 - 99853613-CBC5-EE11-BAR8-061022300078

Orden No. 889

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140143

Al ciudadano Pedro Enrique Caldera Aparicio.- Con domicilio desconocido.- Dentro de los autos del expediente judicial número 965/2021, promovido por RAUL CAVAZOS LLANAS, con el fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio, del bien inmueble que enseguida se describe: "Lote de terreno marcado con el número doce de la manzana número setenta y ocho del Fraccionamiento Valle de San Carlos en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con una superficie total de 118.40 M2. ciento dieciocho metros cuarenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide siete metros cuarenta centímetros y colinda con la calle Maronia; al Sur mide siete metros cuarenta centímetros y colinda con el lote veintiuno; al Oriente mide dieciséis metros y colinda con el lote trece; al Poniente mide dieciséis metros y colinda con el lote once, La manzana tiene las siguientes colindancias: al Norte con Maronia; al Sur con Farsalia; al Oriente con Creta; y al Poniente con Bizancio. Dicho inmueble tiene sobre él construida una casa habitación, cuya ubicación es el domicilio marcado con el número 522, de la calle Maronia, en el Fraccionamiento Valle de San Carlos en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el Número 4199, Volumen 44, Libro 84, Unidad, San Nicolás, de fecha 17, del mes de Agosto, del año de 1988.", en contra de Pedro Enrique Caldera Aparicio y María Teresa Sifuentes Loredó de Caldera, en consecuencia mediante los autos de fechas 18 y 25 de octubre de 2023 se ordenó el emplazamiento por edictos a los demandados Pedro Enrique Caldera Aparicio y María Teresa Sifuentes Loredó de Caldera por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado, para proceder a la publicación del edicto, lo anterior a efecto de que dentro del término de 9 nueve días, produzcan su contestación a la demanda interpuesta en

No. Edicto:140143 - BC8BEC76-2BFC-EE11-BAB8-061022300078





PODERA JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
PRIMERO DE LO CIVIL
PRIMERO DE LO CIVIL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140143

su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En el entendido de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Por otro lado, prevéngase a la parte demandada, por el conducto antes mencionado, para que señalen domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicaran por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal en consulta.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL

Nb. Edicto:140143 - BC8BEC76-2BFC-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	BB8BEC76-2BFC-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353036383833303833	
	Fecha(UTC/MTY)	16/04/2024 7:56:56pm / 16/04/2024 1:56:56pm	
	Sello	sFf88/s6gjd4HyIeqG60XCeTIBN3XpuVCFG3DVIJYR6bzG968XD3apC2DJP3.ND IFCOxYh5QmAO72BKOKpbSUXgGqSUIB6tW458BMTmrFEsRO2m/YaIONreE8 GzYy9BeWyNVhPprTbEa7apMAEhdoAa58amVJH4xcFTThYAUoxcLkE VZfE9 atE403KFEEnW4+sxThLNS+FK10BDXlpwoejcawPswCT+IAfYqK6Y8NgYPJzo SsLCHn3ZBRM3bX0+4zxDKI2ronYAC2fimeY7Ttuw4c3mN503IM7XXZpaCINID DKUd2vFNdPXM9wZb5ovhwqtAWOG/A==	
	Fecha(UTC/MTY)	16/04/2024 07:56:58 PM / 16/04/2024 01:56:58 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=BB8BEC76-2BFC-EE11-BAB8-061022300078			
# Serie 275106190557734646082654485476256902088969441081			

ACTUACION

No. Edicto: 140143 - BC8BEC76-2BFC-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 890

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 136960

AL C. JOSE EMMANUEL SILVA RINCON, CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, SE RADICO EL EXPEDIENTE 435/2021, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ERIKA ELIZABETH ORDAZ CANTU REPRESENTANTE LEGAL DE LA AMPRESA GENERACION VERGEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSE EMMANUEL SILVA RINCON, Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, ORDENA QUE EL CITADO DEMANDADO SEA EMPLAZADO POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE 3 TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN (A ELECCIÓN DEL ACCIONANTE), SIENDO ESTOS "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO" O "ABC", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL; PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 9 NUEVE DÍAS PRODUZCA SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRÁ SUS EFECTOS 10 DIEZ DÍAS DESPUÉS,

No. Edicto 136960 - 5F61654A-5556-EE11-BAB5-061022300076





JUDICIAL DEL
DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 136960

CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. POR OTRO LADO, PREVÉNGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE PRACTICARÁN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL

No. Edicto 136900 - BF51854A-5566-EE11-BAB8-051022300073

Orden No. 888

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140157

Miguel Ángel Hernández Ortega y María del Socorro Torres Montelongo, domicilio ignorado. En fecha siete de agosto del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 1242/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Mario González González, en contra de Miguel Ángel Hernández Ortega; María del Socorro Torres Montelongo; y Fomento Urbano de Monterrey, Sociedad Anónima y Fomento del Norte, Sociedad Anónima. Toda vez que no fue posible localizar el domicilio de Miguel Ángel Hernández Ortega y María del Socorro Torres Montelongo, por lo que mediante auto de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al antes citado, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaria de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a los citados demandados, para que dentro del término para contestar la demanda señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

No. Edicto 140157 - 45F4557D-E2FC-EE11-BA6E-061022304078





JERARQUÍA DEL
PODERADO DE NUEVO LEÓN
SEGUNDO DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140157

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL

No. Edicto 140157 - 45F43557D-E9FC-4E11-B4B6-061002300178





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139857

A los ciudadanos Jesús Rodrigo Campos y Yolanda de León Navarro, con domicilio ignorado. En fecha 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1909/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Arturo Jerónimo García Henric, apoderado general para pleitos y cobranzas de Industrias Comerciales Enfoque, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Abelardo Luna Rodríguez, Jesús Rodrigo Campos y Yolanda de León Navarro, en relación a que se decreta la nulidad de la escritura de compraventa celebrada entre Jesús Rodrigo Campos y Yolanda de León Navarro y Abelardo Luna Rodríguez asentada en la escritura pública 18-534 así como, la cancelación de la inscripción ante el Instituto Registral y catastral número 1533, volumen 309, libro 62, sección propiedad, unidad Monterrey de fecha 11 de febrero de 2021, y mediante auto de fecha 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Jesús Rodrigo Campos y Yolanda de León Navarro, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Jesús Rodrigo Campos y Yolanda de León Navarro para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo

No. Edicto 139857 - EFD71E99-09F3-EE11-BAB6-061022300078





Número de Edicto 139857

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos
civiles.
MISAEAL RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	MISAEI RODRIGUEZ CARRERA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	EED71E96-09F3-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353137303735333537	
	Fecha(UTC/MTY)	05/04/2024 5:01:40am / 04/04/2024 11:01:40pm	
	Sello	R6z4qx9ZoABNorM4dp0yapFYi8B/9SPwiDePAS0MVXNyTq+IPWkjD4FxsjXYlbtODxikKLZebMUgpeWdOP3MrvIZP/PicuMT+Pwn4INhy94ta60iB6NbgGgP1JitfcZR41T+H9VDMITSRYOmTO7nv/Fq+vpvpdlaKppek+gfmSsxKkITGvofJ9GNk3qaJ3Qy58se6XODX1WpI8Xf09RazSroaV/VAC2YJtCfCvhp1jBmc8gofNsgPm5QICo2eeW2gumhkd2B+ULhdcmz+AT6epLrjNg1atCpZFFs8DwrlBPXQ9F4/sQKVYeNEqCGp64dJTZg5Lx+FuuPQ==	
	Fecha(UTC/MTY)	05/04/2024 05:01:42 AM / 04/04/2024 11:01:42 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emissor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=EED71E96-09F3-EE11-BAB8-061022300078			
# Serie			
275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACIONES

Orden No. 899

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Rubén Mendoza Franco y Margarita Torres de Mendoza
Con domicilio: desconocido

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado dentro de los autos que integran el expediente 1294/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por IXE Soluciones”, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, actualmente Solida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, en contra de Rubén Mendoza Franco y Margarita Torres de Mendoza, se advierte que por auto del 8 ocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar por edictos a Rubén Mendoza Franco y Margarita Torres de Mendoza, sobre la admisión del incidente sobre liquidación de intereses moratorios, admitido mediante auto de 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, los cuales se publicarán por 3 tres veces consecutivas, primeramente en los periódicos “El Norte”, el “Porvenir” o el “Horizonte”, que se edita en esta ciudad, a elección del interesado, en el periódico “Reforma” de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, es de establecerse que se le reclama las siguientes prestaciones:

Pago de la cantidad de \$50,953.85 CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses moratorios generados a partir del 01 de junio del 2019 al 31 de mayo del 2023 en términos del punto resolutivo 3.2 de la sentencia interlocutoria de fecha 20 de agosto del 2019.

Se precisa que la notificación hecha por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el citado Periódico, por lo que se hace necesario que la última publicación de edictos se realice en el citado Periódico Oficial del Estado. Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación realizada en los términos precitados, quedando en el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, a disposición de la parte demandada, las copias de traslado del incidente de regulación de costas, a fin que dentro del término legal de 3 tres días, computados a partir del siguiente a aquel en que quede legalmente notificada del presente auto, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a la incidencia interpuesta; en la inteligencia que, dicha notificación surtirá efectos al día siguiente de haberse hecho la última publicación, debiéndose allegar a esta autoridad las constancias relativas a las citadas publicaciones, lo anterior con apoyo en el referido artículo 1070 del Código de Comercio. De igual forma, prevéngase a la parte demandada, a fin de que señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas establecidas en el artículo 1069 del Código de Comercio, es decir, por su simple publicación en el Boletín Judicial que se edita por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Haciendo constar que del escrito incidental se aprecia que fueron anexadas las siguientes documentales:

- Certificación contable
- Copias de traslado

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes.
Doy fe.

Licenciado Mauricio Leal Espinosa
Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del
Primer Distrito Judicial del Estado.

Orden No. 894

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

**EDGAR JESÚS MEDINA MORENO
CON DOMICILIO: DESCONOCIDO.**

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado dentro de los autos que integran el expediente **983/2020**, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación e Interpelación, promovido por **Banco Monex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciario del Fideicomiso Empresarial, Irrevocable de Administración y Garantía F/3443**, en contra de **Edgar Jesús Medina Moreno**, se advierte que por auto del 7 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitres, se ordenó emplazar por edictos a la demandada **Edgar Jesús Medina Moreno**, los cuales se publicarán por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, pudiendo ser el periódico "El Norte" o "Milenio Diario Monterrey", a elección del actor, ambos que se editan en esta ciudad, así como en "Reforma" o en "Milenio Diario", estos dos últimos que a criterio del suscrito juzgador son de circulación amplia y cobertura nacional, así como en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, es de establecerse que se le reclama las siguientes prestaciones:

- 1.- En fecha 4 de octubre del 2017, se celebró LA FORMALIZACIÓN Y RATIFICACIÓN PARCIAL Y LA CONSECUENTE INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CARTERA CREDITICIA HIPOTECARIA, COTEJO Y COMPULSA DE DOCUMENTOS, del crédito número **70002270652 (DOS CERO CERO CERO DOS DOS SIETE CERO SEIS CINCO DOS)** otorgado a **EDGAR MEDINA MORENO**, relativo al crédito con garantía hipotecaria, por la cantidad de **\$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** celebrado entre **SANTANDER VIVIENDA A, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO**, antes y de manera regresiva ("HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO a "ING HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, después cambio de denominación de "ING HIPOTECARIA", SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA a "SANTANDER VIVIENDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, y actualmente quedar como **SANTANDER VIVIENDA**", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, dichos cambios de denominación se encuentran acreditados con la copia certificada de la escritura pública número **49,737** pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Aspron Pelayo, titular de la notaría Pública número 186 con ejercicio en México, Distrito Federal **Anexo 3**), como CEDENTE y por otra parte "BANCO MONEX", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario del fideicomiso empresarial irrevocable de administración y garantía número "F/3443" como el CESIONARIO, dicha CESION fue formalizada mediante la escritura pública número **57,884**, pasada ante la fe del Licenciado Everardo Alanís Guerra, titular de la Notaría Pública número 96, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León. **Anexo 2)**
- 2.- Es el caso C. Juez, que tal como lo acreditó con el contrato de fecha 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, en el cual el señor **EDGAR MEDINA MORENO** con el carácter de Acreditado, celebraron con **ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R, Grupo Financiero Santander México**, un **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA**, dicho contrato quedó plasmado en el contenido de la escritura pública número **68,473**, pasada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario público número 227, documental que me permito acompañar como (**anexo 4**). Por lo que el crédito otorgado mediante dichos contratos, ha sido CEDIDO, por lo tanto ha pasado a FORMAR PARTE DE LOS ACTIVOS DE MI REPRESENTADA "BANCO MONEX", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario del fideicomiso empresarial irrevocable de administración y garantía número "F/3443".



4.- Por lo anterior se solicita se le notifique sobre la CESION DE DERECHO CELEBRADA al señor **EDGAR JESUS MEDINA MORENO** para darlo por enterado en cumplimiento a la cláusula VIGESIMA SEXTA del contrato de Apertura de Crédito Hipotecaria y de conformidad al artículo 390 del Código de Comercio, y así hacerles de su conocimiento que el crédito hipotecario sobre la garantía ubicada en la **VIVIENDA NUMERO 11-B DE LA CALLE CIRCUITO 1ER HACIENDA AGUA NUEVA CONTRUIDA SOBRE EL LOTE 44, DE LA MANZANA 8, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO EX SANTA INES EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN ESTADO DE MEXICO**, fue cedido a favor de mi Representada

Los documentos presentados con la demanda inicial son los siguientes:

- Anexos:
- 1.- Poder.- escritura número 81,445. Copia certificada.
 - 2.- Cesión.- Escritura número 57,884
 - 3.- Copia certificada escritura 49,737
 - 4.- Original contrato Apertura de Crédito.- Escritura número **68,473**
 - 5.- copia simple RFC MATA6909049VA,
 - 6.- Copia simple.- CURP. MATA690904HNLRRD04
 - 7.- Copia simple.- identificación oficial MRTRAD69090419H000
 - 8.- copia simple RFC. BM19704113PA

Se precisa que el emplazamiento hecho por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se hace necesario que la última publicación de edicto se realice en este, debiéndose allegar a esta autoridad las constancias relativas a las citadas publicaciones, lo anterior con apoyo en el referido artículo 1070 del *Código de Comercio*. Quedando a disposición las copias de traslado. Doy fe.

**Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado**

Licenciado Antonio Guadalupe Arroyo Montero





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: **NICOLÁS GUZMÁN PORTALES**.
DOMICILIO: **IGNORADO**.

Mediante auto dictado en fecha de **8 ocho de abril del año 2024 dos mil veinticuatro**, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 8 ocho de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada **Nicolás Guzmán Portales**, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", los cuales son considerados por la suscrita jueza como de mayor circulación, publicación que igualmente se hará en el Boletín Judicial, que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número **1105/2022**, relativo al **juicio ordinario civil sobre prescripción**, promovido por **Luis Gerardo Peña Orozco**, en contra de **Nicolás Guzmán Portales**; en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, la copia de traslado correspondiente, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación de emplazamiento hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la parte demandada **Nicolás Guzmán Portales**, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparecer a juicio, se les harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A **07** DE ABRIL DEL AÑO 2024.
CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADO **EFRÁIN ISAÍAS HERNÁNDEZ GUZMÁN**

CGB.

ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

ACTUADO

Orden No. 900

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL ORAL

Número de Edicto 139138

EDICTO

Persona a notificar: Arturo Campos Sánchez. Con domicilio desconocido. En el Juzgado Segundo de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial 407/2023, relativo al juicio civil oral promovido por José Alfredo Castillo Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Servicios Administrativos Gocasa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra Arturo Campos Sánchez y Kariana Viridian Hernández Carranza, por auto del veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se decretó emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Entidad y en el Boletín Judicial. La parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de rescisión del contrato de arrendamiento, celebrado el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, por mi representada GOCASA, en su carácter de arrendadora, con Arturo Campos Sánchez como arrendatario y Kariana Viridian Hernández Carranza en su calidad de obligada solidaria, (el "contrato de arrendamiento") respecto del inmueble consistente en el local comercial identificado como LCO202, ubicado en Plaza Serranía domicilio ubicado en el contrato como avenida Puerta de Hierro 526, colonia Puerta de Hierro entre Paseo de los Leones y Privada Alborán, en Monterrey, Nuevo León, con una superficie aproximada de 146 metros cuadrados, domicilio identificado en el contrato de arrendamiento como Avenida Puerta de Hierro L2M216 en Fraccionamiento Puerta de Hierro Castilla Alborán en Monterrey, Nuevo León ("el local arrendado"), por virtud del incumplimiento en el pago de la renta mensual y cuota de mantenimiento pactadas. b) El pago de la cantidad de \$219,219.36 (doscientos diecinueve mil doscientos diecinueve pesos 36/100 moneda nacional), que corresponde a la renta mensual de los meses de octubre de dos mil veintidós a junio de dos mil veintitrés, más las que se sigan generando, conforme a las cláusulas novena del contrato de arrendamiento. c) El pago de la cantidad de \$30,690.61 (treinta mil seiscientos noventa pesos 61/00 moneda nacional), que corresponde a las cuotas de mantenimiento de los meses de octubre de dos mil veintidós a junio de dos mil veintitrés, más las que se sigan generando, conforme a la cláusula novena del contrato de arrendamiento. d) La desocupación y entrega material a mi representada del inmueble objeto del contrato de arrendamiento base de la acción, consistente en el local comercial LCO202, ubicado en

No. Edicto: 139138 - F36F8D9D-02CD-EE11-BAB8-061022300078





PRIMER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE JUICIO CIVIL ORAL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.
PLAZA DE JUICIO CIVIL ORAL

Número de Edicto 139138

Plaza Serranía en la Avenida Puerta de Hierro 526, colonia Puerta de Hierro, entre Paseo de los Leones y Privada Alborán, en Monterrey, Nuevo León, con una superficie aproximada de 146 metro cuadrados, domicilio identificado en el contrato como Avenida Puerta de Hierro L2M216 en Fraccionamiento Puerta de Hierro Castilla Alborán en Monterrey, Nuevo León. e) El pago de la cantidad líquida que resulte adeudar el demandado, por concepto de los servicios de agua y drenaje, electricidad, gas, teléfono, internet y cualquier otro servicio con que cuente el local arrendado, hasta el momento de la entrega material y jurídica del mismo, cantidad que deberá ser cuantificada en ejecución de sentencia. f) El pago del interés moratorio por el incumplimiento en el pago de la renta mensual y cuota de mantenimiento, de acuerdo con la cláusula décima del contrato de arrendamiento, esto es, una cantidad igual al multiplicar la Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a plazo de veintiocho días o cualquiera que lo sustituya por uno punto cinco veces según lo publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, multiplicado por el saldo insoluto de lo adeudado por cada mes, entero o fracción, hasta que el saldo fuere totalmente pagado. g) El pago de la cantidad de \$62,457.00 (sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de pena convencional por incumplimiento en el pago de la renta mensual y cuota de mantenimiento, de acuerdo con la cláusula vigésima quinta del contrato de arrendamiento, esto es, la cantidad equivalente de tres meses de la renta mensual existente al momento de la terminación, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.). h) El pago de los daños que se hayan realizado al local arrendado, cantidad que deberá de ser cuantificada en ejecución de sentencia. i) El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del juicio que se promueve, monto que será liquidado en ejecución de sentencia. Quedan a su disposición en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, la cual se ubica en la Avenida Pino Suárez 602 sur, en el centro de Monterrey, Nuevo León, las copias de traslado correspondientes, los cuales consisten en: 1. Copia simple de escrito inicial de demanda 2. Copia simple de auto de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés. 3. Copia simple de escrito de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés. 4. Copia simple de copia certificada de escritura 204,649. 5. Copia simple de contrato de arrendamiento ratificado con anexos. 6. Copia simple de nueve facturas electrónicas Lo anterior, a fin de que se

No. Edicto 139138 - F36F8D9D-02CD-EE11-BAB8-061022300078

Varios





Número de Edicto 139138

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL ORAL

imponga de las mismas, y dentro del término de cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último, prevéngase a la parte demandada, para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del citado código. Doy fe.

ÁNGEL GABRIEL GÁMEZ VÁZQUEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL ORAL

No. Edicto 139138 - F36F8D9D-02CD-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 879

06-08-10





Número de Edicto 139139

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL ORAL

EDICTO

Persona a notificar: Kariana Viridian Hernández Carranza. Con domicilio desconocido. En el Juzgado Segundo de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial 407/2023, relativo al juicio civil oral promovido por José Alfredo Castillo Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Servicios Administrativos Gocasa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra Arturo Campos Sánchez y Kariana Viridian Hernández Carranza, por auto del veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se decretó emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Entidad y en el Boletín Judicial. La parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de rescisión del contrato de arrendamiento, celebrado el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, por mi representada GOCASA, en su carácter de arrendadora, con Arturo Campos Sánchez como arrendatario y Kariana Viridian Hernández Carranza en su calidad de obligada solidaria, (el "contrato de arrendamiento") respecto del inmueble consistente en el local comercial identificado como LCO202, ubicado en Plaza Serranía domicilio ubicado en el contrato como avenida Puerta de Hierro 526, colonia Puerta de Hierro entre Paseo de los Leones y Privada Alborán, en Monterrey, Nuevo León, con una superficie aproximada de 146 metros cuadrados, domicilio identificado en el contrato de arrendamiento como Avenida Puerta de Hierro L2M216 en Fraccionamiento Puerta de Hierro Castilla Alborán en Monterrey, Nuevo León ("el local arrendado"), por virtud del incumplimiento en el pago de la renta mensual y cuota de mantenimiento pactadas. b) El pago de la cantidad de \$219,219.36 (doscientos diecinueve mil doscientos diecinueve pesos 36/100 moneda nacional), que corresponde a la renta mensual de los meses de octubre de dos mil veintidós a junio de dos mil veintitrés, más las que se sigan generando, conforme a las cláusulas novena del contrato de arrendamiento. c) El pago de la cantidad de \$30,690.61 (treinta mil seiscientos noventa pesos 61/100 moneda nacional), que corresponde a las cuotas de mantenimiento de los meses de octubre de dos mil veintidós a junio de dos mil veintitrés, más las que se sigan generando, conforme a la cláusula novena del contrato de arrendamiento. d) La desocupación y entrega material a mi representada del inmueble objeto del contrato de arrendamiento base de la acción, consistente en el local comercial LCO202, ubicado en

No. Edicto 139139 - DF97F90A-07CD-EE11-BAB8-061022300078

Varios





PRIMER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COMISION DE GESTION JUDICIAL
DE JUICIO CIVIL ORAL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.
PRIMER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COMISION DE GESTION JUDICIAL
DE JUICIO CIVIL ORAL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

Número de Edicto 139139

Plaza Serranía en la Avenida Puerta de Hierro 526, Colonia Puerta de Hierro, entre Paseo de los Leones y Privada Alborán, en Monterrey, Nuevo León, con una superficie aproximada de 146 metro cuadrados, domicilio identificado en el contrato como Avenida Puerta de Hierro L2M216 en Fraccionamiento Puerta de Hierro Castilla Alborán en Monterrey, Nuevo León. e) El pago de la cantidad líquida que resulte adeudar el demandado, por concepto de los servicios de agua y drenaje, electricidad, gas, teléfono, internet y cualquier otro servicio con que cuente el local arrendado, hasta el momento de la entrega material y jurídica del mismo, cantidad que deberá ser cuantificada en ejecución de sentencia. f) El pago del interés moratorio por el incumplimiento en el pago de la renta mensual y cuota de mantenimiento, de acuerdo con la cláusula décima del contrato de arrendamiento, esto es, una cantidad igual al multiplicar la Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIE) a plazo de veintiocho días o cualquiera que lo sustituya por uno punto cinco veces según lo publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, multiplicado por el saldo insoluto de lo adeudado por cada mes, entero o fracción, hasta que el saldo fuere totalmente pagado. g) El pago de la cantidad de \$62,457.00 (sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de pena convencional por incumplimiento en el pago de la renta mensual y cuota de mantenimiento, de acuerdo con la cláusula vigésima quinta del contrato de arrendamiento, esto es, la cantidad equivalente de tres meses de la renta mensual existente al momento de la terminación, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.). h) El pago de los daños que se hayan realizado al local arrendado, cantidad que deberá de ser cuantificada en ejecución de sentencia. i) El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del juicio que se promueve, monto que será liquidado en ejecución de sentencia. Quedan a su disposición en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, la cual se ubica en la Avenida Pino Suárez 602 sur, en el centro de Monterrey, Nuevo León, las copias de traslado correspondientes, los cuales consisten en: 1. Copia simple de escrito inicial de demanda 2. Copia simple de auto de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés. 3. Copia simple de escrito de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés. 4. Copia simple de copia certificada de escritura 204,649. 5. Copia simple de contrato de arrendamiento ratificado con anexos. 6. Copia simple de nueve facturas electrónicas Lo anterior, a fin de que se

No. Edicto 139139 - DF97F90A-07CD-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL ORAL

Número de Edicto 139139

imponga de las mismas, y dentro del término de cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último, prevéngase a la parte demandada, para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del citado código. Doy fe.

[Firma]
ÁNGEL GABRIEL GAMEZ VÁZQUEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL ORAL

No. Edicto: 139139 - DF97F90A-07CD-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 878

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 136184

Al Ciudadano: Víctor Manuel Ontiveros Rangel
Domicilio: Ignorado.

En fecha 1 uno de abril del año 2022 dos mil veintidos, se admitió a trámite por la Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 638/2022, formado con motivo del juicio oral de alimentos, promovido por María Isabel Bocanegra Cárdenas en contra de Víctor Manuel Ontiveros Rangel. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 5 cinco días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 14 catorce de agosto del año 2023 dos mil vientes, se ordenó emplazar al aludido demandado Víctor Manuel Ontiveros Rangel por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 5 cinco días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 29 de Agosto de 2023.

No. Edicto: 136184 - 47D4B829-A846-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
COLAS DE LOS GARZA, N. L.,
SECRETARÍA DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 136184

Licenciada Dolores Karina Valdez Flores
Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial
de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer
Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

DOLORES KARINA VALDEZ FLORES
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
FAMILIAR ORAL

AOTUACIONES

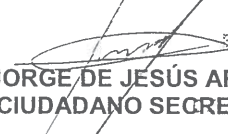
No. Edicto: 136184 - 47D4B829-AB46-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Por auto de fecha 16 dieciséis de octubre del 2023 dos mil veintitrés, dictado por este **Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado**, se admitió a trámite bajo el expediente **621/2023**, relativo al **juicio oral de divorcio incausado** que promueve **Magda Rosio Rodríguez Rodríguez**, en contra de **Edwin Pastrana Aldea**; ordenándose emplazar a **Edwin Pastrana Aldea**, por medio de edictos, que se publiquen por "3 tres veces" consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y en el periódico "El Porvenir" que se editan en esta ciudad, para que dentro del término de 9 nueve días contados a partir del siguiente al en que quede notificado, comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito y oponer las excepciones y defensas de su intención, si las tuviere; en la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los "10 diez días" contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda y documentos, anexados para su instrucción. De igual manera, se previno al demandado para que dentro de igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García; apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el procedimiento, se le harán por medio de la tabla de avisos electrónica correspondiente a este juzgado, ello conforme lo estipula el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Monterrey, Nuevo León, a 20 veinte de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.


LICENCIADO **JORGE DE JESÚS ARELLANO PALACIOS**
CIUDADANO SECRETARIO
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 893

03-06-08





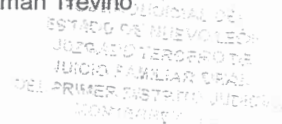
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

A la ciudadana Adriana Patricia Rodríguez Torres
Domicilio: Ignorado

Por auto de fecha 6 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en este Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, se admitió a trámite la demanda instaurada por Antonio Garza Chávez en contra de Adriana Patricia Rodríguez Torres, dentro de los autos que integran el expediente judicial 118/2024, relativo al procedimiento oral sobre divorcio incausado; posteriormente, mediante auto de fecha 15 quince de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó realizar el emplazamiento de ley a la parte demandada por medio de edictos, ordenándose su publicación por "3 tres veces" consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado, para que dentro de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los "10 diez días" contados desde el siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General, San Nicolás Escobedo, Guadalupe, Monterrey de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García; apercibida de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este tribunal, conforme lo previene el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Monterrey, Nuevo León a 19 diecinueve de abril del año 2024 dos mil veinticuatro. Doy fe.

El ciudadano Secretario del Juzgado Tercero del Juicio Familiar
Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado

Licenciado Enrique Gerardo Guzmán Treviño



Orden No. 881

03-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138364

A Asunción Garza García y María del Refugio Moreno de Garza. Con domicilio ignorado. En fecha 11 once de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1650/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Alejandra Guerrero Chávez, en lo personal y como albacea de la sucesión a bienes de sucesión a bienes de Daniel Gómez Ramírez en contra de Asunción Garza García y María del Refugio Moreno de Garza, en relación a que se decreta la prescripción positiva a favor de la parte actora del bien inmueble ubicado en calle Abasolo Poniente número 108 zona centro, en Santa Catarina, Nuevo León; y mediante auto de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a Asunción Garza García y María del Refugio Moreno de Garza, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a Asunción Garza García y María del Refugio Moreno de Garza, para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

No Edicto 138364 - F7B3AB31-DDAF-EE11-BAB8-061022300078





Número de Edicto 138364

JUZGADO JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRIMERO CUARTO DE LO CIVIL
PRIMERO DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

MISAEAL RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL

NOTIFICACIONES

No Edicto 138364 - F7B3AB31-DDAF-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

Nombre	MISAE L RODRIGUEZ CARRERA	
Cargo	C. Secretario	
ID	F5B3AB31-DDAF-EE11-BA58-061022300078	
# Serie	303030303130303030303030353137303735333537	
Fecha(UTC/M/Ty)	10/01/2024 5:24:56pm / 10/01/2024 11:24:56am	
Sello	hyUg2mGHnDH9BZ+M1ny7gkNV3oYs10BdEpgB60GStRjmmA*Li6k*7g+GjJ-0YWT+5m45akB5y3WfQnAH15Z3YNXTUNQ.LvJMJ*SWD6Am5b1zadLvkZz7svkkVndjPHyXvBhB31j0Jr1vLuvK6o5nkVDpPH2F0Zjw2l7byvZ1OatesBAppaYh9K90sJMKY2i210L1bM/vp/C80bXfPjdsRdFlx5L64DYAs1G70hEPK098gigDhbcCwQYFYR+Ad7wTUDagPwWb55k0Ody7qrK1e+10B48gigCPsQJINIUBzvnNv74RJ3AeE	
Fecha(UTC/M/Ty)	10/01/2024 05:25:05 PM / 10/01/2024 11:25:05 AM	
Respondedor	Servicio OCSF SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?c=F5B31-B31-DDAF-EE11-BA58-061022300078		
# Serie 27510619055773464808265448547625690208966441081		

No Edicto 138364 - F753AB31-DDAF-EE11-BA58-061022300078

03-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139501

A la C. Emma González Reyes

Domicilio: Ignorado.

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 451/2023, relativo al juicio ordinario civil, que intenta promover Emilio Tancredi Flores, por sus propios derechos y en su carácter de administrador único de Inmobiliaria Tortolera, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Licenciado Gonzalo Treviño Sada, Titular de la Notaria Pública número 113, Licenciado Joaquín Gerardo Montaña Urdiales, Notario Público Suplente de la notaría número 113, Raymundo Ramírez Pompa, Raymundo Ramírez García, Director de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; y Emma González Reyes, en fecha 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto de fecha 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento de la parte codemandada Emma González Reyes por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de término de 9 nueve días a fin de que ocurra al local de este juzgado a producir su contestación respecto a la demanda formulada en su contra. Debiéndose prevenir para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de





JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Tribunal de lo Civil
Circuito Judicial
Monterrey, N.L.

Número de Edicto 139501

Procedimientos Civiles en el Estado. En la inteligencia de que el emplazamiento surtirá efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos ordenados, quedando las copias de traslado de ley a su disposición en la secretaría de este juzgado, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 73 Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Doy Fe.
ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	4E848ABD-9AE1-EE11-8AB8-061022300078	
Firma OCSF	# Serie	3030303031303030303030353038323636343236	
	Fecha(UTC/MTY)	14/03/2024 12:35:20am / 13/03/2024 6:35:20pm	
	Sello	ayfEgGlx3dubPHhPOZHaXCWFoB1BoakgcJi6XvVRxyWc3paYEtCPB8PMAU Mhyb0bs85Fbh1JycnE+SZZYLvoms+QKn7CBRtc2goQcxbGwb69ERZBQY91 G5dpW7GpMLbZvc8gQwKeQcQLmjDDv3QZLJBjOc5UuHl2cJvIXQsuWz0Xq 7rqRXwi+SHNEq2c3pS7MTcO9utdzYsXpqbCv5vX8asOUbzQ/cCWGOEK8fF Mf+XtbSpH3e8koXUjSy/R5YGlxXyxACSIAir9DZfChPec2rMvBRPQYto6+icRq7n hQirBTLF8UKZHDpRgyIs4FYSQ==	
	Fecha(UTC/MTY)	14/03/2024 12:35:22 AM / 13/03/2024 06:35:22 PM	
	Respondedor	Servicio OCSF SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4E848ABD-9AE1-EE11-8AB8-061022300078			
# Serie			
275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACIONES



Número de Edicto 139925

Al C. Raymundo Ramírez García
Domicilio: Ignorado.
Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 451/2023, relativo al juicio ordinario civil, que intenta promover Emilio Tancredi Flores, por sus propios derechos y en su carácter de administrador único de Inmobiliaria Tortolera, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Licenciado Gonzalo Treviño Sada, Titular de la Notaria Pública número 113, Licenciado Joaquín Gerardo Montaña Urdiales, Notario Público Suplente de la notaría número 113, Raymundo Ramírez Pompa, Raymundo Ramírez García, Director de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; y Emma González Reyes, en fecha 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto de fecha 3 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento de la parte codemandada Raymundo Ramírez García por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de término de 9 nueve días a fin de que ocurra al local de este juzgado a producir su contestación respecto a la demanda formulada en su contra. Debiéndose prevenir para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de

No. Edicto:139925 - 5FE8037F-57FC-EE11-BAB8-061022300078





JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE LO CIVIL
CIRCUITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139925

Procedimientos Civiles en el Estado. En la inteligencia de que el emplazamiento surtirá efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos ordenados, quedando las copias de traslado de ley a su disposición en la secretaría de este juzgado, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 73 Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Doy Fe.
ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:139925 - 5FE8037F-57FC-EE11-BAB8-061022300078





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx